



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4378-O

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2020

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remito a usted **la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de " Ordenanza Metropolitana Reformativa al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora en el Libro IV.7 del Ordenamiento Territorial, el Título II de la "Delimitación de los barrios del Distrito Metropolitano de Quito"**, realizadas durante la sesión No. 110 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, desarrollada en modalidad virtual, el 04 de diciembre de 2020, con identificación de sus autores.

**Intervención de la Concejala Metropolitana Blanca Paucar:**

- Solicita lo siguiente: **1)** Realizar un mayor porcentaje de participación ciudadana dentro del proyecto, que podría ser en un 51%, con el objetivo de que la ciudadanía conozca y observe el presente proyecto de ordenanza, además en este mismo sentido, anexas al proyecto las actas de constancia de la socialización realizada con los dirigentes barriales; **2)** Se verifique que la información presentada en los anexos del proyecto sean datos verídicos; **3)** Considerar la Ordenanza 002-2002 y realizar las actualizaciones que corresponda; **4)** Revisar las denominaciones de los barrios, debido que no se deberían realizar modificaciones en las mismas, tomando en cuenta la historia y reconocimiento de cada nombre, adicionalmente, revisar los barrios San Marcos de la Argelia, San Alfonso, Hierba Buena 1, Santa Rosa, Bella Argelia, debido que los mismos no constan en los mapas del proyecto de ordenanza; y, **5)** Anexas los planos completos de delimitación de los barrios, priorizando la observación que realiza el Barrio Balcón del Valle, de que algunas calles, así como el sector en donde se ubica la Unidad Educativa Doctor Miguel Ángel Zambrano, se evidencia en la propuesta de ordenanza pasarían a formar parte de otro barrio aledaño, lo cual genera críticas y malestar en la ciudadanía, debido que sus moradores han trabajado por su barrio y por crear el referido centro educativo.

**Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá:**

- Solicita lo siguiente: **1)** Realizar más procesos de participación ciudadana y específicamente evidenciar con documentación el cumplimiento del artículo 303 del COOTAD; y revisar la información proporcionada al respecto en el expediente del proyecto, debido que por ejemplo: en el acta de la socialización en el Valle de los Chillos se indica que asisten 83 representantes, sin embargo, se evidencia 185 firmas a favor del proyecto y 34 firmas en contra; **2)** Anexas los mapas de delimitación de los barrios en el Distrito Metropolitano de Quito, debido que la falta de estos documentos, generan una dificultad, limitando la posibilidad de conocer cómo se da una nueva delimitación, y solicita se verifique y defina los datos correspondientes al número de barrios, conforme que en el año 2013 se indica que aproximadamente existían 2.000 barrios y en el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda por su parte se indican que actualmente existen 1.358 barrios y 53 áreas ecológicas y comunas; **3)** Anexas los fundamentos técnicos para la presente ordenanza; **4)** Establecer en el artículo 4: la obligatoriedad de que la ordenanza y su anexo se actualicen a la par que se va desarrollando el Plan de Uso y Gestión de Suelo; **5)** En función de las determinaciones del COOTAD y la LOTUS, se establece la obligatoriedad del GAD de censar los asentamientos humanos, considerando que la última vez que se realizó el censo fue en el año 2010, y que la normativa indica que se debe realizar cada cinco años, por lo cual, solicita se añada como Disposición Transitoria el siguiente texto: "Que la Unidad Regula Tu Barrio en el plazo de 90 días, a partir de la sanción de la presente ordenanza, inicie el censo de asentamientos humanos de hecho y consolidados en el



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4378-O

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2020

Distrito Metropolitano de Quito; 6) Añadir una Disposición por la cual se ponga en conocimiento del Consejo Nacional Electoral la delimitación de los barrios realizados mediante esta ordenanza, de tal manera, que exista un adecuado establecimiento de circunscripciones electorales para procesos electorales futuros que correspondan a la configuración real del Distrito Metropolitano de Quito; 7) Revisar el cumplimiento del artículo 87 literal x) del COOTAD que indica: “Al concejo metropolitano le corresponde: Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”; y, 8) Delimitar los barrios por los que se atraviesa la línea límite de la parroquia urbana o rural en coordinación con el CONALI y definir el ámbito de acción territorial de las administraciones zonales.

**Intervención de la Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo:**

- Solicita lo siguiente: 1) Considerando que se han efectuado algunos conflictos dentro del proceso para la socialización de este proyecto de ordenanza, es importante que exista realmente la participación de la ciudadanía y se informe a los barrios respecto a todos los cambios que mediante esta ordenanza se realizarían con el objetivo de empoderar a los ciudadanos en la toma de decisiones legislativas dentro del Distrito Metropolitano de Quito; 2) Se indique si esta ordenanza de delimitación de barrios afectará a los límites de las parroquias; 3) Realizar un cuadro comparativo del estado actual, identificando los barrios y cada uno de los sectores, indicando el proyecto que se propone y los cambios o modificaciones que implicaría; 4) Identificar en una gráfica los asentamientos humanos de hecho regularizados y considerarlos dentro del proyecto de ordenanza; 5) Tomar en cuenta que actualmente está en trámite la delimitación territorial de las parroquias rurales, y sugiere que el primer cuerpo normativo debería ser la ordenanza de fijación de límites de las parroquias rurales y saber dentro de esos límites como se indica la ubicación de los barrios; y, 6) En cumplimiento de los artículos 57 letra z) y 87 letra x) del COOTAD, se entregue el correspondiente informe jurídico de la Procuraduría Metropolitana o a su vez de la Procuraduría General del Estado, respecto a la competencia del Concejo Metropolitano a delimitar los barrios dentro de las parroquias rurales.

**Intervención del Concejel Metropolitano Fernando Morales:**

- Solicita lo siguiente: 1) Se entreguen informes de todas las divergencias que se generaron en los barrios dentro de todos los mecanismos que se utilizaron para socializar el presente proyecto de ordenanza; 2) Entregar certificaciones en las cuales los GAD's Parroquiales y los vocales de las Juntas Parroquiales, se ratifiquen u observen los procesos de socialización realizados, considerando que el número de barrios socializados es baja conforme el número existente de barrios de cada sector; 3) Sugiere que se podría haber realizado una comisión conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, para la realización de la socialización permanente y los informes que se requieren respecto a la participación ciudadana; 4) Verificar e identificar el real número de barrios, debido que en los anexos del proyecto, en la matriz de Excel se indica el número de 1.307 barrios, y en el informe que presentó la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se indicó que existen 1.275 barrios; 5) Profundizar el alcance del artículo 2 del texto del proyecto, debido que en el momento que se indica que se reconocen los barrios, se deberá establecer que acción legal se realizará y que repercusiones acarrea esto, adicionalmente, el término “determinar su identidad”, no es una acción que le corresponda al Concejo Metropolitano, ya que son los barrios quienes a través de su historia lo han determinado, recomendando establecer únicamente en el artículo 2, que el objeto de esta ordenanza será el de delimitar los barrios; y, 6) Eliminar la disposición general segunda y cuarta del presente proyecto de ordenanza.

**Intervención del Concejel Metropolitano Luis Reina:**

- Solicita lo siguiente: 1) Revisar y modificar el artículo 2 del proyecto de ordenanza, debido que se deben considerar a las comunas y a los barrios faltantes, ya que forman parte del Distrito Metropolitano de Quito



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4378-O**

**Quito, D.M., 06 de diciembre de 2020**

y eliminar la frase “*determinación de la identidad de los barrios*”, debido que el Concejo Metropolitano no tiene competencia para aquello; 2) Modificar el artículo 4, debido que no se podrá realizar cambios permanentes o cada cuatro años de las delimitaciones de los barrios, porque se estarían vulnerando derechos constitucionales; 3) Eliminar la disposición general cuarta del texto del proyecto.

**Intervención del Concejal Metropolitano Luis Robles:**

- Solicita lo siguiente: 1) Revisar los barrios que no se encuentran identificados en la gráfica de la ordenanza, así como revisar que no se afecten a los barrios indicando su cambio a rural o a urbano, o a su vez modificando las áreas verdes, como por ejemplo en el Barrio Atucucho, integrándolas en otros barrios; de tal manera que se debe realizar una verdadera socialización de la ordenanza, que podría realizarse mediante la creación de una comisión conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

**Intervención de la Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma:**

- Solicita lo siguiente: Trabajar de manera coordinada con la información del Geoportal, con el objetivo de sumar esfuerzos de las herramientas tecnológicas municipales, que beneficien en la prolijidad de datos de las delimitaciones de los barrios; y que se consideren las necesidades de los barrios en los presupuestos participativos para el ejercicio económico 2021.

Adicionalmente, se adjunta al presente las observaciones presentadas por escrito por el Concejal Metropolitano Bernardo Abad Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0492-O de 03 de diciembre de 2020, Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo, mediante el oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0485-O de 04 de diciembre de 2020 y de la Concejala Metropolitana Soledad Benítez, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2020-0337-O de 05 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión de Uso de Suelo, las observaciones al proyecto normativo en mención.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito informar que el audio correspondiente a la sesión No. 110 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 04 de diciembre de 2020, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente link:  
**<https://bit.ly/3gcl615>**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4378-O

Quito, D.M., 06 de diciembre de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)**

Anexos:

- GADDMQ-DC-AMGB-2020-0492-O.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2020-0485-O.pdf
- GADDMQ-DC-SB-2020-0337-O.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano**

Señor Magíster  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejal Metropolitano**

Señor Doctor  
Mario Clemente Granda Balarezo  
**Concejal Metropolitano**

Señor Abogado  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano**

Señor Arquitecto  
Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo (S)**

Señorita Abogada  
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa  
**Asesora de Gestión de Concejo**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-12-06	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-12-06	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-12-06	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-12-06	